



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 13 de enero de 1987. — Número 9

Página 89

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 108/1986, de 31 de diciembre, por el que se establecen criterios para la retribución de altos cargos 89

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública 90

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente número 109/86 91

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 92/86, 97/86 y 90/86 91

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Pielagos. — Corrección de errores 92

Camargo. — Corrección de errores 92

Comillas. — Expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto ordinario 92

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de obra para café-bar y apertura de garaje comunitario 92

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 651/83 93

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 531/84 93

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.867/86 y 1.870/86 94

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 988/86, 1.086/86 y 1.002/86 94

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 874/85 y 921/85 95

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 633/86 95

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 108/1986, de 31 de diciembre, por el que se establecen criterios para la retribución de altos cargos.

La Ley 3/1984, de 26 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, establece que los secretarios generales técnicos y directores regionales son altos cargos de la Comunidad Autónoma que deberán nombrarse entre funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas.

La Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, en concordancia con la Ley

30/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública, establece en su artículo 54 que las características de las retribuciones de la Comunidad Autónoma se determinarán con criterios de homologación a los establecidos por las demás Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta los niveles similares existentes en puestos de trabajo análogos en el sector privado.

La Ley de Cantabria de referencia establece, igualmente, que las retribuciones serán básicas y complementarias, diferenciando, dentro de éstas, los complementos de destino que corresponderán al nivel del puesto que se desempeñe y el complemento específico, que estará destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

Por su parte, los Presupuestos Generales del Estado establecen que el régimen retributivo de los directo-

res generales será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 23 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, a cuyo efecto establece que todos los directores generales tendrán idéntica categoría y rango, sin perjuicio de que el complemento específico que se asigne al cargo pueda ser diferente, con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con el contenido del mismo, facultando al Gobierno para el establecimiento de tales complementos a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

En concordancia con lo anterior y al objeto de hacer efectivos los criterios expuestos, se hace necesario adecuar las retribuciones de los citados altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria al sistema establecido con carácter general para los funcionarios de la Administración Regional, sin perjuicio del carácter político y de confianza que tales puestos conllevan.

Por otra parte, la actual organización político-administrativa de la Diputación Regional aconseja establecer un único nivel de retribuciones para todos los referidos altos cargos, sin perjuicio de que a través del futuro complemento de productividad se pueda evaluar dinámicamente el comportamiento individual de cada uno de dichos altos cargos frente a la responsabilidad a cada uno asignada.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo primero. Las retribuciones de los secretarios generales técnicos y directores regionales, como altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se adecuarán a lo establecido con carácter general en la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, para la generalidad de los funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º A tal efecto, las retribuciones de los citados altos cargos, sin perjuicio del derecho a que se refiere el punto 1 del artículo 40 y el 5 del artículo 41 de la Ley 3/84, de 26 de abril, serán las siguientes:

1. Las retribuciones básicas y trienios serán los correspondientes, para la anualidad de que se trate, al grupo al que pertenezca el funcionario.

2. El complemento de destino será el correspondiente al nivel 30 de la tabla de complementos de destino de los funcionarios de la Comunidad Autónoma o el que en su caso establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional.

3. El complemento específico será el que se establece para este tipo de puesto de trabajo por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de los consejeros de la Presidencia y Economía, Hacienda y Comercio, siguiendo los criterios establecidos con carácter general para los puestos de trabajo de funcionarios de la Administración Regional.

4. El complemento de productividad se ajustará, conjuntamente y siguiendo análogos criterios, a lo previsto para los funcionarios en la Ley 4/86, y disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La aplicación de las retribuciones anteriores comporta el régimen de dedicación III previsto en el Decreto 69/1986 y el de incompatibilidades que de él se deriva.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Segunda.—Se faculta al consejero de la Presidencia, en coordinación con el de Economía, Hacienda y Comercio, para dictar las disposiciones necesarias en aplicación y desarrollo de este Decreto.

Santander, 31 de diciembre de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Ramón de la Riva López Dóriga

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Daniel Gutiérrez Adán, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 18 de diciembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Gutiérrez Gutiérrez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rudagüera (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 5 de diciembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Espinosa

Marcos, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de diciembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Agapito Sánchez González, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Camplengo (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de diciembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA), instructor del expediente administrativo número 109/86, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima perteneciente a doña María Luz Ruiz Alonso, inscrita al folio 147/83 de esta capital,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega de la misma a la autoridad.

Santander, 29 de diciembre de 1986.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 92/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamen-

tarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, de acometida al centro de transformación «Cantomar».

Tensión: 12 KV.

Centro de transformación tipo interior, denominado «Cantomar».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Instalación situada en Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 97/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de la subestación de Puente San Miguel, consistente en una nueva salida de 55 KV. con disyuntor tripolar, seccionadores, transformadores de intensidad y relé de sobreintensidad.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 90/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de In-

industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación al centro de transformación Cistierna».

Tensión: 20 KV.

Conductor: LA-56.

Longitud: 78 metros.

Origen: Línea de La Herada.

Final: Centro de transformación «Cistierna».

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Cistierna».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Soba.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 1 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Habiéndose producido error en las publicaciones definitivas de los expedientes de modificaciones de créditos números uno y dos del presupuesto de 1986, insertos en el «Boletín Oficial de Cantabria» de los días 30 de septiembre de 1986 y 9 de enero de 1987, números 194 de 1986 y 7 de 1987, respectivamente, se practica la siguiente rectificación:

Donde dice: «Capítulo IV», debe decir «Capítulo VI».

Piélagos, 9 de enero de 1987.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Advertido error en la publicación de la ordenanza municipal de alcantarillado para el ejercicio 1987, la cual aparece publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 3 de diciembre de 1986, en donde dice:

«Mínimos: 315 pesetas trimestrales para una de 45 metros cúbicos.

Excesos: 11 pesetas metro cúbico.»

Debe decir:

«Mínimos: 332 pesetas trimestrales para una dotación de 45 metros cúbicos.

Excesos: 11,50 pesetas metro cúbico.»

Camargo, 8 de enero de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Comillas a 29 de diciembre de 1986.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Inmaculada del Castillo Bárcena ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a café-bar, situado en calle Hernán Cortés, número 28, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 30 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Federico Saiz Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes comunitarios, a emplazar en el barrio La Torre, número 20, de San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 26 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 651/83

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 651/83, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, entidad benéfico social que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor Llanos García, contra doña Antonia Baños Fernández, mayor de edad, casada con don Francisco López Gómez, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Menéndez Pelayo, número 14-3.º B y C, sobre reclamación de 2.831.616 pesetas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, en el día, hora y tipo que luego se dirán el bien inmueble hipotecado siguiente:

Urbana. Número tres. El entresuelo existente en la primera planta alta de la casa número 33 de la avenida de la Reina Victoria, de esta ciudad de Santander, dotada de los servicios e instalaciones de agua, saneamiento y energía eléctrica; ocupa una superficie de 146 metros; linda: al Sur o frente, con avenida de la Reina Victoria; Norte o espalda, subida a Menchubel, franja de la finca matriz por medio; Oeste o izquierda, entrando a la casa, portal del servicio de la casa, local anexo a dicho portal y casa de don Juan Ortega, y al Este o derecha, entrando, con la confluencia de la calle Marqués de Santillana y avenida de la Reina Victoria. Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble de 9 enteros por 100. Inscripción: en el libro 523 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 210, finca 36.961, inscripción 1.ª

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el día, hora y tipo que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 26 de marzo y hora de las once, siendo el tipo fijado para esta subasta el de la escritura de constitución de hipoteca, el de tres millones ocho mil (3.008.000) pesetas.

Segunda subasta el próximo día 30 de abril y hora de las once, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 % de la primera.

Tercera subasta, el próximo día 28 de mayo y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran o sean inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 4 de diciembre de 1986—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 531/84

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 531/84, en reclamación de cantidad, promovido por «Guría, S. A.», con domicilio social en Biurrún-Campanas (Navarra), contra «Panificadora del Besaya, S. A.», con domicilio social en Santiago de Cartes, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el inmueble perteneciente a la demandada que seguidamente se reseñará, la que tendrá lugar en este Juzgado los días 3 de marzo, 3 de abril y 4 de mayo del próximo año, a las once horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera, en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Bienes objeto de subasta

Urbana: En Santiago de Cartes, Ayuntamiento de Cartes, mies del Rivero, finca que mide 53 áreas 70 centiáreas, sobre la que existe construida una edificación de planta baja dedicada a nave industrial, que mide 1.151,20 metros cuadrados, medida exterior, correspondiente a 86 metros 40 centímetros de largo por 18 metros de ancho, en la zona alta y sin distribuir existe una planta alta a la que se accede por escalera exterior, que mide 144 metros cuadrados, y en la zona Sur hay otra planta alta de 72 metros cuadrados a la que se accede por escalera interior, todo como una sola finca. Linda:

Norte, Sur y Este, carreteras vecinales, y Oeste, don Joaquín Eresta. Valorada en 63.133.522 pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera el tipo de subasta será el valor dado pericialmente a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se admiten posturas en sobres cerrados, antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20 por 100 del tipo de subasta, consignación que también harán en este Juzgado los que intervengan directamente en las subastas antes de celebrarse las mismas, y el rematante, el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de abonar el resto del precio del remate por el rematante o cesionario; no se han aportado títulos de propiedad de la finca objeto de subasta y el rematante acepta como bastante la titulación que pueda expedirse a su favor, sin derecho a exigir ninguna otra ni de subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener, y los gastos de la misma y demás que se originen, así como los impuestos, serán de cargo del rematante o cesionario; la certificación de cargas de la finca obra en el juicio, para examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores así como las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado, y los licitadores consignarán el 20% del tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose las posturas que se hagan, y la mejor, si no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a la demandada, la que en nueve días podrá pagar la deuda reclamada, intereses y costas, o presentar persona que mejore esa postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósitos del 20% del valor pericial de la finca o pagar mejor postura para evitar aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar resto de la deuda y costas, en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 24 de noviembre de 1986.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.867/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.867/86, por estafa, cito en for-

ma legal a la denunciada doña Rosa María Expósito Gómez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 10 de febrero, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.870/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.870/86, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Alfonso Tramullas Miguel, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 10 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 988/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 988/86, seguido por supuesta estafa, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de enero, a las diez quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Juan Carlos Ramírez Pérez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.086/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas nú-

mero 1.086/86, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 2 de febrero, a las diez treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Martín Andrés Izquierdo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.002/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.002/86, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Gerardo Gil y la entidad «Cinema One, S. L.», expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 874/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 874/85, seguidos a instancia de don Jesús Valle Cabezón, contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de febrero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1986.—(Firma ilegible.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 921/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 921/85, seguidos a instancia de don Lino García Martín y otro, contra «Construcciones Alinsa, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1986.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 633/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 633/86 promovido por don José Antonio Cortés del Valle Fernández, mayor de edad, agente comercial, casado y vecino de Santander, residencia Piquío, 8, 10º, para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Santander de los locales que luego se dirán, a través de la reanudación del tracto sucesivo que quedó interrumpido al no tener acceso a dicho Registro la adquisición que del mismo se hizo a doña Dorotea Aguerre Harán, hoy fallecida.

Conforme a lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

Los locales de que se trata son los siguientes:

1. Número 1-B.—Local existente en la planta semisótano de la casa hoy señalada con el número 66 del paseo de General Dávila, de esta ciudad de Santander que ocupa una superficie aproximada de 383 metros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica. Linda: Norte, por donde tiene su entrada, con terreno en la finca destinado a calle de acceso; Sur, paseo de General Dávila; Este, local nú-

mero 1-A de esta planta, y Oeste, con terreno de la finca, hoy calle bajada de La Teja.

Tiene asignada en el total valor del inmueble una cuota de participación de dos enteros cuatro centésimas (2,04) ‰.

2. Número 2-B.—Local existente en la planta baja de la casa hoy número 66 del paseo de General Dávila, de esta ciudad de Santander, de una superficie aproximada de 125 metros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica. Linda: Norte o espalda, terreno de la finca para acceso al sótano de esta casa; Sur o frente, paseo de General Dávila; Este, portal de la casa y el local 2-A de esta planta, y Oeste, bajada de La Teja.

Tiene asignada en el total valor del inmueble una cuota de participación de dos enteros sesenta centésimas (2,60) ‰.

El local descrito al número 1 y que designamos como número 1-B es parte integrante del siguiente:

Número 1. Local existente en la planta de semi-sótano de la casa o bloque señalado con los números 62 y 64 (hoy 64 y 66) del paseo de General Dávila de esta ciudad de Santander, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica, que mide aproximadamente unos 750 metros cuadrados. Linda: Norte, su fondo, paseo de General Dávila; Sur, por donde tiene su entrada, terreno de la finca destinado a calle de acceso, y Este y Oeste, también terreno de la finca. Se le asigna en el total valor del inmueble la cuota de participación de cuatro enteros (4) ‰.

Figura inscrito a nombre de doña Dorotea Aguerre Harán al libro 525 del Registro de la Propiedad, número 1, folio 64, finca número 36.802, inscripción 2.ª, de fecha 24 de noviembre de 1969 y en virtud de declaración de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal otorgada el 17 de octubre de 1969 ante el notario de esta ciudad don Antonio Vázquez Presedo; estableciéndose, entre otras, las normas siguientes: B) Que el bloque descrito pertenece con otro al grupo denominado «colonia Virgen del Camino», rigiéndose por las normas específicas que en dicha escritura se consignaron y en lo no previsto en ellas por el Reglamento de Comunidad: a) Los bajos y sótanos de este bloque contribuirán exclusivamente al arreglo de su propia fachada, estando exentos del arreglo de fachadas de los pisos y de los gastos de portal, escalera y ascensor.

El local descrito en segundo término y designado como número 2-B figura inscrito a nombre de don Enrique y doña María Teresa Gutiérrez Aguerre, por mitades proindivisas al libro 610 antes citado, folio 13, finca número 48.083, inscripción 1.ª de fecha 4 de agosto de 1976, formando parte integrante de la que se describe así:

Urbana número dos.—Local existente en la planta baja de la casa números 62 y 64 (hoy 64 y 66), respectivamente, del paseo de General Dávila de esta ciudad de Santander, que mide 364 metros cuadrados aproxima-

damente, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica y linda: Sur o frente, paseo de General Dávila; Norte o espalda, terreno de la finca acceso al sótano de la casa; Este, portal 64 (antes 62) y local segregado número 60, y Oeste, calle de La Teja.

Dado en Santander a 11 de diciembre de 1986.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1987 se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el mes de diciembre de 1986.

Aunque está previsto el cambio de tarifas para el año 1987, deberán remitir a cuenta 5.300 pesetas, indicando, con la mayor claridad posible, el remitente y dirección a la que desean se envíe el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, diciembre de 1986.

LA ADMINISTRACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria